



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/WG.6/4/DEU/1
10 de noviembre de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Cuarto período de sesiones
Ginebra, 2 a 13 de febrero de 2009

**INFORME NACIONAL PRESENTADO DE CONFORMIDAD CON EL
PÁRRAFO 15 a) DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN 5/1 DEL
CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS***

Alemania

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

1. El informe que presenta Alemania en el marco del Examen Periódico Universal ha sido coordinado en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores con la participación de todos los ministerios federales. Se basa en las contribuciones del Ministerio Federal de Justicia, el Ministerio Federal del Interior, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia, las Personas de Edad, la Mujer y la Juventud, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y el Desarrollo, así como el Ministerio Federal de Educación e Investigación, y -habida cuenta de las competencias de los *Länder* (Estados federados) en la esfera educativa- la Conferencia de Ministros de Educación y Asuntos Culturales de los *Länder*. También participó el Comisionado del Gobierno Federal para los Derechos Humanos y Políticas de Ayuda Humanitaria, adscrito al Ministerio Federal de Relaciones Exteriores.

2. El proyecto de informe fue presentado el 15 de octubre de 2008 ante la Comisión de Derechos Humanos y Ayuda Humanitaria de la Cámara Baja del Parlamento Federal (*Bundestag*), que procedió a su examen. La consulta con la sociedad civil se llevó a cabo en dos etapas: en la primera el proyecto de informe fue presentado, en julio de 2008, al Instituto Alemán de Derechos Humanos (en cuanto organización nacional de derechos humanos) y a las aproximadamente 50 organizaciones no gubernamentales (ONG) que componen el "Foro de Derechos Humanos" a fin de recabar su opinión. Las consultas propiamente dichas sobre el proyecto de informe con el Instituto Alemán de Derechos Humanos y el Foro de Derechos Humanos tuvieron lugar el 23 de octubre de 2008 en el Ministerio Federal de Relaciones Exteriores en Berlín. Esta consulta dio lugar a una serie de enmiendas y adiciones al informe.

II. MARCO NORMATIVO E INSTITUCIONAL

A. Constitución

3. La política alemana de derechos humanos se basa en una obligación impuesta por su Constitución, la Ley fundamental. El artículo 1 de la Ley fundamental expresamente "reconoce los derechos humanos inviolables e inalienables como fundamento de toda comunidad humana, de la paz y de la justicia en el mundo". En virtud del párrafo 3 del artículo 79 no se puede derogar este principio, ni siquiera con la mayoría cualificada necesaria para modificar la Constitución. El capítulo I de la Ley fundamental tutela expresamente los más importantes derechos fundamentales: la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la vida y a la integridad física y la libertad de la persona, la igualdad ante la ley, la libertad de religión -incluida la libertad de culto, de conciencia y credo, la libertad de opinión, de información y de la prensa, la libertad de reunión, la inviolabilidad de la correspondencia, el correo y las telecomunicaciones, la libertad de circulación y la libertad de asociación, incluido el derecho a la huelga y otras acciones reivindicativas.

4. Los derechos fundamentales son fundamentalmente las libertades civiles de los ciudadanos respecto al Estado; al mismo tiempo garantizan el derecho a la participación en los asuntos públicos del Estado y a acogerse a los sistemas de prestaciones públicas. Los derechos fundamentales son también vinculantes para el legislativo, que sólo puede restringir un derecho fundamental si la ley prevé expresamente esta restricción (restricción jurídica). Bajo ninguna circunstancia puede modificarse el contenido esencial de un derecho básico. Toda persona puede interponer un recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional Federal por una violación de sus derechos fundamentales cometida por una autoridad pública.

B. Estructura del Estado

5. La República Federal de Alemania es un Estado liberal, democrático, social y federal basado en el estado de derecho. Toda la autoridad del Estado dimana del pueblo. El pueblo, en cuanto que titular de la soberanía, ejerce dicha autoridad en las elecciones y votaciones a los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, que están organizados según un sistema de separación de poderes. El poder legislativo está sujeto al orden constitucional, y los poderes ejecutivo y judicial a la ley y la justicia.

6. Los *Länder* son las subdivisiones federales de Alemania. Los 16 *Länder* son Estados con autoridad estatal propia, su propio territorio y un orden constitucional que se corresponde con el del Estado federal. Los *Länder* poseen su propio poder legislativo. El gobierno local tiene su propia autonomía administrativa. Sin embargo, el derecho federal prima sobre el derecho del *Land*.

7. El Jefe de Estado es el Presidente Federal. El Gobierno Federal es el poder ejecutivo supremo. Está integrado por el Canciller Federal y los ministros federales. El *Bundestag* en cuanto que Cámara Baja del Parlamento Federal ejerce, junto con los parlamentos de los *Länder*, el poder legislativo en virtud de la estructura federalista. Los *Länder* participan en la legislación y la administración de la Federación a través del *Bundesrat* (Consejo Federal), que es la cámara de representación de los gobiernos de los *Länder*.

8. Alemania es miembro de la Unión Europea, que también reconoce los valores democráticos, sociales y federales y el principio del estado de derecho y garantiza un nivel de protección de los derechos fundamentales esencialmente comparable al reconocido por la Constitución alemana.

C. Poder judicial

9. Dado que la Ley fundamental consagra el principio del estado de derecho, en Alemania toda actuación del Estado está sujeta a la ley. Esta legitimidad de la acción del Estado queda amparada por una garantía exhaustiva de los derechos reconocidos por la ley y por la independencia de los tribunales. El poder judicial lo ejercen el Tribunal Constitucional Federal, los tribunales federales y los tribunales de los *Länder*. Los jueces son independientes y sólo están sujetos a la ley. Durante su permanencia en activo son, en principio, inamovibles e intransferibles. Toda persona tiene derecho a la protección de los tribunales frente a toda violación de sus derechos cometida por el Estado.

10. El Tribunal Constitucional Federal vela por que los poderes legislativo y ejecutivo respeten y observen la Constitución. Además, toda persona que considere que se han vulnerado alguno de sus derechos fundamentales puede recurrir al Tribunal Constitucional Federal interponiendo un recurso de amparo. El Tribunal interpreta y protege la Constitución. El Tribunal actúa sólo para resolver todo recurso interpuesto ante él. Sus resoluciones son vinculantes para todas las partes y no cabe recurso contra ellas.

D. Instituciones de derechos humanos

11. En el poder ejecutivo las cuestiones de derechos humanos incumben al Comisionado del Gobierno Federal para los Derechos Humanos y las Políticas de Ayuda Humanitaria, adscrito al Ministerio Federal de Relaciones Exteriores, que participa en la formulación de la política de derechos humanos en las relaciones exteriores y es el principal contacto con la sociedad civil en este ámbito. También encabeza la delegación alemana ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. La Comisionada del Gobierno Federal para los Derechos Humanos, adscrita al

Ministerio Federal de Justicia, es la representante oficial del Gobierno Federal ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo, así como en los procedimientos de denuncias individuales en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y también prepara los informes exigidos por los comités establecidos por esos tratados.

12. En el poder legislativo, la Comisión de Derechos Humanos y la Ayuda Humanitaria del *Bundestag* se ocupa de los aspectos relacionados con los derechos humanos de todos los ámbitos de acción pública. Mantiene un diálogo con el Gobierno Federal y contribuye a un mayor desarrollo de los instrumentos nacionales, europeos e internacionales de protección de los derechos humanos, así como a abordar pública y jurídicamente las violaciones de los derechos humanos. La Comisión es la destinataria del informe general sobre los derechos humanos que cada dos años presenta el Gobierno Federal.

13. Junto a esas instituciones, existe una serie de instancias de otro tipo a las que los ciudadanos pueden remitir aquellas cuestiones que les preocupen. El artículo 17 de la Ley fundamental reconoce a toda persona el derecho irrestricto de petición ante las autoridades públicas y parlamentos. Tanto en el *Bundestag* como en los *Landtagen* (Parlamentos de los Estados federados) hay una comisión especial de peticiones, en la que los parlamentarios pueden examinar los casos remitidos por los ciudadanos. También hay un gran número de organismos públicos especializados que también tramitan denuncias. Los más importantes son:

- a) El Comisionado Parlamentario para las Fuerzas Armadas (para el personal de todos los cuerpos y armas);
- b) El Comité creado en virtud del artículo 10 de la Ley fundamental (denuncias contra la vigilancia del servicio de inteligencia);
- c) El Comisionado Federal para la Protección de Datos y la Libertad de Información;
- d) El Comisionado Federal para la Migración, los Refugiados y la Integración;
- e) La Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación (para quejas sobre discriminación).

14. La Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación, con sede en Berlín, actúa principalmente como órgano consultivo que, de conformidad con el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se pone incondicionalmente al servicio de toda persona que considere que haya sido desfavorecida por algún tipo de discriminación contemplada en la legislación alemana contra la discriminación.

15. El Instituto Alemán de Derechos Humanos se considera desde 2003 la institución nacional independiente de derechos humanos y, con arreglo al sistema normalizado de clasificación relativo a este tipo de instituciones, se le ha reconocido la categoría "A", es decir, la clasificación más alta. El Instituto contribuye sustantivamente al proceso de formación de la opinión pública sobre todas las cuestiones relativas a la cuestión de los derechos humanos, tanto en Alemania como en el exterior, a través de publicaciones, proyectos de investigación académica, seminarios públicos, programas de educación, deliberaciones de expertos y consultas sobre la acción pública.

16. En el marco de la ratificación por Alemania del Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, en la actualidad se está creando además una oficina federal y oficinas regionales (en cada uno de los *Länder*) para la prevención de la tortura, que estarán facultadas para realizar visitas sin previo aviso a los establecimientos en el que se encuentren personas privadas de libertad y para vigilar el cumplimiento por dichos centros de las disposiciones de la Convención.

E. Cumplimiento de las obligaciones internacionales

17. Alemania es Estado parte en todos los principales tratados de derechos humanos. Ha aceptado contraer obligaciones amplias en materia de protección de los derechos humanos y se ha sometido a la autoridad de los órganos internacionales de supervisión. Para Alemania es especialmente importante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que vigila el cumplimiento del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Alemania es signataria de los siguientes acuerdos multilaterales relativos a los derechos humanos:

- a) La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, de 9 de diciembre de 1948;
- b) El Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, de 4 de noviembre de 1950;
- c) La Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, de 4 de octubre de 1967;
- d) La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 7 de marzo de 1966;
- e) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 19 de diciembre de 1966 y sus dos Protocolos Facultativos;
- f) El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 19 de diciembre de 1966;
- g) La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, de 18 de diciembre de 1979 y su Protocolo Facultativo, de 6 de octubre de 1999;
- h) La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de 10 de diciembre de 1984 y su Protocolo Facultativo, de 18 de diciembre de 2002¹;
- i) El Convenio Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes, de 26 de noviembre de 1987;
- j) La Convención sobre los Derechos del Niño, de 20 de noviembre de 1989;

¹ Se ha completado la tramitación legislativa nacional del Protocolo Facultativo y la presentación del documento es inminente (situación a 31 de octubre de 2008).

- k) El Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, de 17 de julio de 1998;
- l) La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, de 13 de septiembre de 2006 y su Protocolo adicional (ratificación en curso).

III. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

A. Observaciones generales

18. Desde que se impuso en el siglo XIX, la tradición democrática alemana se ha visto interrumpida drásticamente en dos ocasiones, en primer lugar durante la era nacionalsocialista y después con la extinta República Democrática Alemana. Ante esta experiencia histórica, actualmente, tanto en la Constitución como en la actuación cotidiana del Estado y la sociedad, los derechos humanos constituyen una de las más elevadas prioridades en Alemania, país en el que se observan de manera generalizada. Los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos se aplican en Alemania a todas las personas, no sólo sobre el papel, sino como una realidad jurídica cotidiana. Con arreglo a su Constitución, Alemania es una democracia sólida que actuará con decisión contra los que propaguen ideas que supongan vulnerar los derechos humanos. Por ello, las formas específicas de trivialización de actos delictivos y de propaganda en favor de sistemas de gobierno inhumanos están expresamente prohibidas en Alemania.

19. El respeto y la protección de los derechos humanos y fundamentales consagrados en la Ley fundamental son de importancia primordial para el Gobierno Federal. La tutela absoluta de las libertades civiles y los derechos de participación política es una realidad jurídica en la Alemania contemporánea. El sistema democrático garantiza las libertades civiles y, por tanto, permite el control de las autoridades políticas. La libertad de prensa y de opinión y la consiguiente diversidad de medios de comunicación garantizan un debate vigoroso, y a menudo polémico, sobre las cuestiones y problemáticas de actualidad.

20. El Gobierno Federal presenta informes periódicos y completos a los órganos de tratados de las Naciones Unidas en relación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de convenciones internacionales de derechos humanos. Las principales conclusiones y recomendaciones de los comités dan fe del hecho de que, a pesar de algunas críticas aisladas, Alemania no tiene problemas estructurales o persistentes de derechos humanos. Asimismo, en los informes de los Relatores Especiales de las Naciones Unidas que han visitado Alemania en los últimos años (1995: racismo y xenofobia; 1997: libertad religiosa e intolerancia religiosa, y 2006: derecho a la educación), el Comisario para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (2006) y el Comité Europeo para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa (que lleva a cabo visitas regulares), aunque se hace referencia a algunos aspectos concretos, no se formula una crítica general de la situación de los derechos humanos en Alemania. Confirma esta evaluación positiva el hecho de que el número total de sentencias dictadas por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos que conciernen a Alemania -tanto en cifras absolutas (7 en 2007) como en relación con el número de habitantes (82,2 millones)- sea extremadamente reducido. Las medidas para aplicar determinadas conclusiones y recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas figuran en un apéndice del presente informe.

21. Teniendo presente todo lo anterior, se exponen seguidamente las actividades del Gobierno Federal a través de cinco temas concretos, que despiertan un gran interés en la opinión pública alemana, debido sobre todo a su pertinencia para las cuestiones de derechos humanos. Estos temas son: B. Política de asilo e integración; C. Xenofobia, racismo y formas conexas de intolerancia;

D. La igualdad de género, la violencia contra la mujer y la trata de mujeres; E. Derechos humanos y terrorismo; F. Situación de los derechos económicos, sociales y culturales. Además de su importancia desde el punto de vista de los derechos humanos y de su actualidad, todos los temas citados son de interés también desde un punto de vista general y sociopolítico. Por ello, ayudan a ilustrar correctamente el carácter específico y la naturaleza compleja de las cuestiones de derechos humanos en un país democrático e industrializado.

B. Política de asilo e integración

1. Política de asilo

22. La inquebrantable voluntad de proteger a las víctimas de la persecución política es una cuestión que preocupa especialmente a Alemania, y no sólo por su historia. En Alemania, el derecho de asilo es un derecho jurídico que puede hacerse valer individualmente y que está amparado por la Constitución. En cuanto derecho individual, trasciende el alcance del derecho de asilo al que se hace referencia en el párrafo 1 del artículo 14 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que no contempla ningún derecho subjetivo a la concesión de asilo. La ley alemana en materia de residencia también establece normas sobre el reconocimiento de la condición de refugiado que están en consonancia con la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Convención de Ginebra) y específica expresamente que la protección concedida en virtud de dicha Convención se extiende también a la persecución no gubernamental. Desde 1953 se ha reconocido el derecho de asilo a casi 274.000 personas en Alemania. En 2007 se presentaron alrededor de 30.000 solicitudes de asilo. Ese año se reconoció el derecho de asilo o la condición de refugiado a 7.197 solicitantes de asilo en virtud de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (lo que constituye el 25% de todas las decisiones adoptadas por la Oficina Federal de Migración y Refugiados).

23. Con la enmienda de la Ley de residencia realizada en 2007, el Gobierno Federal se propuso mejorar las perspectivas de obtener la residencia permanente de las personas sin estatus de residentes permanentes, así como sus posibilidades de integrarse en el mercado de trabajo. A junio de 2008, unas 50.000 personas habían obtenido el derecho de residencia en aplicación de dicha normativa. A fecha de septiembre de 2008, el Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales da apoyo a 43 redes regionales para la mejora de las oportunidades de empleo de los refugiados a los que se ha reconocido esa condición o de las personas que disfrutaban del derecho a permanecer en el territorio nacional en virtud de la Ley de residencia. A ese fin se destinarán más de 30 millones de euros en los próximos dos años.

2. Política de integración

24. Alemania ha sido un país de inmigración desde tiempos inmemoriales. La plena participación en la vida social y política no es posible sin una verdadera integración. La integración implica un sentimiento de pertenencia a una comunidad y un verdadero entendimiento mutuo sobre cómo coexistir en sociedad. La inmigración sólo puede tener éxito si existe reciprocidad, es decir, la mayoría de la población debe tener la voluntad de aceptar a los migrantes y éstos la voluntad de conocer y respetar las leyes y normas del país que los acoge y estar dispuestos a promover su propia integración.

25. La política de integración del Gobierno Federal se aplica en un contexto complejo: alrededor de 15,1 millones de personas que viven en Alemania proceden de la inmigración (es decir, inmigrantes de primera y segunda generación), lo que supone el 18,2% de la población total. De ellos, 7,8 millones tienen la nacionalidad alemana, mientras que 7,3 millones de residentes en

Alemania poseen la nacionalidad de otro país. Los principales países de origen son Turquía (14,2%), la Federación de Rusia (8,4%), Polonia (6,9%), la ex Yugoslavia (8,4%) e Italia (4,1%). En los últimos años ha disminuido el número de nuevos inmigrantes en Alemania. Al mismo tiempo se asiste a un aumento en el número de descendientes de inmigrantes que llegaron originalmente en las olas de inmigración de los años sesenta y noventa, por lo que el número total de personas descendientes de inmigrantes sigue siendo prácticamente el mismo. Los inmigrantes residen principalmente en las aglomeraciones urbanas o en Berlín.

26. En 2007 el Gobierno Federal hizo de la cuestión de la integración una de las cuestiones prioritarias de su política y aprobó un plan de integración nacional. A fin de ejecutar este plan, en 2008 se habilitarán aproximadamente 750 millones de euros para la adopción de medidas que promuevan la integración. El Gobierno Federal, los *Länder*, los gobiernos locales y los agentes sociales se comprometen a adoptar y aplicar las medidas adecuadas para una mejor integración. El trabajo con los propios migrantes debe mejorar su integración en la sociedad y brindarles mayores oportunidades en materia de educación y de integración en el mercado laboral.

27. La organización de cursos de integración es considerada como una de las más importantes medidas de apoyo de la República Federal. A los participantes en los cursos de integración se les imparten 600 horas de enseñanza del idioma, así como un curso de orientación de 45 horas que trata del sistema jurídico, la historia y la cultura de Alemania. Únicamente en 2008 el Gobierno Federal ha invertido 155 millones de euros en estas actividades. Desde 2005, un total aproximado de 550.000 personas han participado en esos cursos de integración. Otro pilar importante de la promoción de la integración es el asesoramiento para los inmigrantes recién llegados. Las sesiones de asesoramiento individual apoyan el proceso de integración con miras a hacer la vida más fácil para los inmigrantes en su nuevo entorno y permitirles actuar autónomamente. El Gobierno Federal promueve la integración laboral de los migrantes por medio de medidas específicas, como cursos de idioma para especialidades profesionales.

28. Superar los desfases de la integración sigue planteando un desafío particular. Los logros educativos de los migrantes, o más precisamente de los niños y los jóvenes de origen inmigrante, constituyen una base importante para el éxito de la integración. Son muy numerosos los inmigrantes que desde hace mucho tiempo han encontrado su lugar en la sociedad. Este colectivo prospera y contribuye con sus talentos y logros al bienestar y la diversidad cultural del país. Sin embargo, en algunos ámbitos, los problemas de integración han aumentado en los últimos años. La integración aún no es una realidad entre algunos colectivos de la segunda y tercera generación de inmigrantes. De todos los Estados europeos con una migración laboral, Alemania es el país en que los migrantes suelen mostrar mayores diferencias con la población nativa en cuanto a formación académica y situación socioeconómica. En 2006, el 12,6% de las personas de entre 25 y 65 años de edad de origen inmigrante no tenía ninguna titulación escolar y el 41,5% carecía de cualquier cualificación profesional. Sin duda es preciso matizar estos resultados, puesto que las diferencias son significativas en función del país de origen. El Gobierno Federal ha declarado que el apoyo a los niños y los jóvenes de origen inmigrante ha de ser una de las principales prioridades de su política. El "Plan Nacional de Integración" es un importante instrumento de la política de integración. Se han puesto en marcha ya una serie de iniciativas de integración tanto del Gobierno Federal como de los *Länder*, las administraciones locales y la sociedad civil.

29. El Gobierno Federal otorga una especial importancia a la integración de los musulmanes y al diálogo con el Islam. La puesta en marcha de la Conferencia Islámica de Alemania (DIK) en 2006 por primera vez constituyó el marco de las actividades nacionales encaminadas a fomentar las relaciones entre el Estado alemán y los musulmanes presentes en el país. Supone el primer diálogo institucionalizado entre los representantes del Estado alemán y los representantes de los

musulmanes en Alemania, y es un símbolo importante de respeto mutuo, comprensión y diversidad. Con el DIK se ha establecido un proceso de comunicación a largo plazo entre el Estado alemán y los representantes de la población musulmana de Alemania. Su objetivo es mejorar la integración religiosa y sociopolítica de la población musulmana en Alemania.

C. Xenofobia, racismo y formas conexas de intolerancia

30. Alemania se considera un país tolerante y cosmopolita en el corazón de Europa. Su historia y su sistema jurídico, tanto como su idea de sí misma como sociedad integrada internacionalmente, obligan a hacer de la lucha contra la xenofobia, el racismo y las formas conexas de intolerancia una prioridad fundamental. En Alemania existe en general un consenso social y político sobre este objetivo. Sin embargo, el Gobierno Federal es consciente de que en algunos sectores de la sociedad y en distintos grados persisten actitudes racistas y prejuicios, por lo que se requiere adoptar un enfoque sostenido y poliédrico para hacer frente a este problema a largo plazo. Las medidas activas del Gobierno Federal en esta esfera se basa en:

- a) Una política sostenible en materia de derechos humanos y de educación sobre derechos humanos;
- b) El fortalecimiento de la sociedad civil y la promoción de los valores civiles;
- c) La promoción de la integración de los extranjeros; y
- d) Medidas dirigidas contra los autores y su entorno.

31. El Plan Nacional de Acción contra el Racismo (PAN), que recientemente aprobó el Gobierno Federal a fin de cumplir los requisitos establecidos por la Conferencia Mundial contra el Racismo celebrada en Durban en 2001, se basa en este enfoque diferenciado. El Plan de Acción constituye un instrumento de prevención y protección contra la violencia y la discriminación. En él se recalca de manera clara que nadie, ya sean los encargados de formular políticas, ya la sociedad o el poder judicial, está dispuesto a transigir sin más, con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y el antisemitismo, o incluso a aceptarlos. En el Plan de Acción se establecen las iniciativas y medidas que deben adoptarse para eliminar las prácticas racistas, xenófobas y discriminatorias, en particular las encaminadas a apoyar y promover la cohesión social. El plan indica las iniciativas y medidas multiformes, que ya se están aplicando, para contrarrestar estos fenómenos en zonas muy distintas y que tienen una vocación de continuidad. En este sentido, el plan de acción no es estático, sino que está concebido para su reevaluación y actualización permanentes.

32. En Alemania los partidos de extrema derecha tienen una base de apoyo muy débil, incluso en comparación con el resto de Europa, como lo demuestra su afiliación, que es reducida y durante años no ha cesado de disminuir (2005 y 2006: 21.500 militantes, 2007: 14.200 militantes). La única excepción es el Partido Nacional-Demócrata de Alemania (NPD), cuya militancia aumentó ligeramente en 2007 hasta alcanzar los 7.200 miembros (en 2006 su número era de 7.000). El NPD está representado en los parlamentos de dos *Länder* (Sajonia y Mecklemburgo-Pomerania Occidental). El *Bundestag*, el *Bundesrat* y el Gobierno Federal interpusieron un acción para que se declarase inconstitucional al NPD, pero fue desestimada por el Tribunal Constitucional Federal hace unos años por vicio de procedimiento. Los requisitos para la ilegalización de un partido político en Alemania son extremadamente rigurosos. Por ejemplo, con arreglo al artículo 21 de la Ley fundamental, el único órgano facultado para ilegalizar un partido político es el Tribunal Constitucional Federal.

33. Se ha reducido ligeramente el número de personas propensas a la violencia que tienen una ideología extremista, tanto de derecha como de izquierda (en 2007 eran 10.000 personas; en 2006 su número ascendió a 10.400). Las personas que pueden definirse como neonazis son unas 4.400 (2007) y su número ha aumentado ligeramente respecto al año anterior (4.200). El número de manifestaciones organizadas por estos grupos en 2007 fue de 66, la mitad que el año anterior (126). Una tendencia similar se observa en lo que respecta a los conciertos de música y los sitios de Internet. El Gobierno Federal sigue tomando muy en serio a este peligroso colectivo.

34. En 2001 se adoptó en Alemania un nuevo sistema diferenciado para llevar un registro de los "delitos por motivos políticos" (PMK). En este sistema, además de los delitos relacionados con la nacionalidad, el origen étnico, la raza, el color de piel, la religión, el origen, la apariencia externa, la discapacidad, la orientación sexual o la condición social de la víctima también se registrarán como categoría separada los "delitos de odio". La xenofobia y el antisemitismo que entrañen actos delictivos harán que éstos se categoricen como "xenófobos", "antisemitas" o "racistas". En 2007 se registraron 2.989 actos delictivos xenófobos, 1.657 antisemitas y 513 por motivos de raza. El 92,7% de todos los delitos encuadrados en esta categoría obedecen a comportamientos delictivos motivados por ideologías de extrema derecha.

35. Las medidas adoptadas para luchar contra este tipo de delitos son tanto preventivas como represivas, y están diseñadas para complementarse entre sí y tener la misma importancia. Entre ellas figuran las acciones penales sostenidas, la prohibición de asociaciones, la interrupción de conciertos y la indización de los soportes de sonido grabado. Como parte de una estrategia de prevención se han puesto en marcha numerosas iniciativas destinadas a mejorar la sensibilización y promover la democracia.

36. La lucha contra el extremismo es una de las tareas prioritarias del Organismo Federal para la Educación Cívica. Su función es promover la comprensión de situaciones políticas, mejorar la conciencia democrática y fortalecer la disposición hacia la participación política. Por ello, sus distintos materiales educativos siempre están pensados para reforzar las atribuciones de la sociedad civil. La prevención mediante la concienciación, junto con un apoyo concreto para combatir lemas extremistas, racistas y xenófobos, son aspectos importantes de esa labor. Un ejemplo es el proyecto "Mantener el racismo fuera de la escuela", que ofrece a los niños y los jóvenes la oportunidad de influir activamente en el clima de su centro escolar oponiéndose conscientemente a toda forma de discriminación, hostigamiento y violencia.

37. Desde 2001, la política de juventud del Gobierno Federal ha puesto gran interés en el programa de acción "Jóvenes por la Tolerancia y la Democracia: contra la ideología de extrema derecha, la xenofobia y el antisemitismo". De 2001 a 2006 se promovieron un total de 4.470 medidas y proyectos preventivos y educativos de carácter experimental, principalmente en el ámbito de la información, la educación y la interacción dirigida a los jóvenes, y, en el marco de los programas CIVITAS, ENTIMON y XENOS, se financiaron estas actividades con un total de 192 millones de euros.

38. Alemania participa activamente en el Programa XENOS -"Vivir y Trabajar en la Diversidad" y durante el período 2007-2013 se habilitaron a tal fin unos 200 millones de euros de fondos recibidos con cargo al Fondo Social Europeo (FSE). El objetivo del programa es promover una mayor tolerancia y conocimiento de la democracia y reducir la xenofobia y el racismo. Consiste principalmente en medidas preventivas contra la exclusión y la discriminación en el mercado de trabajo y la sociedad. El programa está dirigido principalmente a los jóvenes y los adultos jóvenes que dejan la educación y se adentran en la vida laboral. Se presta también una especial atención a

los jóvenes de origen inmigrante que tienen problemas para integrarse en el mercado de trabajo y la sociedad.

39. Un ejemplo de la continua voluntad del Gobierno Federal es el programa especial, que se pondrá en marcha en el otoño de 2008, de apoyo a las iniciativas de la sociedad civil, que se propone contrarrestar las tendencias de extrema derecha y apoyar a quienes están dispuestos a renunciar a esa ideología.

D. La igualdad de género, la violencia contra la mujer y la trata de mujeres

1. Igualdad de género

40. La igualdad entre hombres y mujeres es un principio consagrado en la Constitución alemana. El Gobierno Federal mantiene su compromiso activo de lograr la igualdad real de derechos de hombres y mujeres y eliminar las diferencias existentes. En los últimos años se ha promovido la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la conciliación de la vida familiar y profesional por medio de políticas y medidas económicas específicas en muchas esferas. Aunque, en comparación con otras partes de Europa y el resto del mundo la situación en Alemania es buena, aún queda mucho por hacer: las mujeres siguen estando insuficientemente representadas en los puestos de dirección. En 2006 la tarifa horaria bruta que percibía una mujer era, por término medio, un 24% inferior a la del hombre. Además, las mujeres trabajan sobre todo a tiempo parcial, lo que puede afectar negativamente a su situación en materia de seguridad social.

41. El Gobierno Federal tiene la voluntad de crear un marco que permita tanto a hombres como a mujeres conciliar la carrera profesional con sus compromisos familiares y trabaja activamente para lograrlo. La ampliación de la red de guarderías es una de las medidas prioritarias. Otra medida importante fue la introducción en 2007 del "subsidio parental" y la posibilidad que cada uno de los progenitores pueda utilizar la licencia de maternidad o paternidad". El nuevo régimen de disfrute de la licencia de paternidad en parte está pensado para dar a los padres mayores posibilidades de participar más activamente en el cuidado del niño o incluso de ocuparse de su cuidado. Las cifras iniciales relativas a 2007 indican que esta nueva iniciativa ha sido un éxito. En 2007, por ejemplo, casi el 60% de los padres a quienes se ofreció el subsidio parental optó por tomarse 2 meses de licencia para el cuidado de hijos y un 20% tomó la máxima licencia permitida, que es de 12 meses.

42. En 2001 el Gobierno Federal firmó un acuerdo con el empresariado alemán para promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el sector privado. Los avances conseguidos han sido distintos en los cuatro sectores previstos en el acuerdo: el acuerdo ha propiciado mejoras en cuanto a la conciliación de la vida familiar y profesional y a las oportunidades educativas. En las demás esferas contempladas en el acuerdo, que tenía un carácter facultativo, los efectos han sido menos positivos: sigue siendo muy baja la representación de la mujer en los puestos de dirección y la diferencia de ingresos entre hombres y mujeres en Alemania continúa siendo especialmente acusada si se la compara con otros países de la Unión Europea. Las mujeres en los puestos de dirección y las mujeres que se reincorporan al trabajo cuentan con el apoyo que brinda el Gobierno Federal a través de sus planes y programas. Se han adoptado medidas para eliminar las diferencias de remuneración.

43. En 2000 el Gobierno Federal adoptó la estrategia de integración de la perspectiva de género como código de validez universal en la práctica de sus actividades. Se han adoptado diversas medidas para su aplicación en la Administración Federal, en particular la promoción del Centro de

Competencia de Género (*GenderKompetenzZentrum* - www.genderkompetenz.info), que proporciona apoyo técnico a las iniciativas de la Administración Federal en la esfera de la igualdad de oportunidades.

2. Violencia contra la mujer

44. El Gobierno Federal se opone a toda forma de violencia contra la mujer. En 2007 se aprobó el Segundo Plan de Acción para combatir la violencia contra la mujer. Sus principales objetivos son mejorar la eficacia de las medidas y la protección de las mujeres afectadas. El Plan de Acción abarca todas las formas de violencia y determina en qué ámbitos se requiere actualmente tomar medidas especiales: el fortalecimiento de las prestaciones a las mujeres migrantes; las mujeres con discapacidad; la asistencia sanitaria y la prevención lo más temprana posible. El Plan de Acción engloba más de 130 medidas del Gobierno Federal. En los planos federal y de los *Länder* se llevan a cabo actividades en estrecha cooperación con las ONG en grupos de trabajo conjuntos sobre la violencia doméstica y la trata de mujeres. Con el fin de identificar y evitar a tiempo riesgos para los niños, en particular en relación con la violencia doméstica, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia está desarrollando el programa "Ayuda temprana para padres e hijos y sistemas sociales de alerta temprana", en el que se incorpora el tema de la violencia doméstica como factor esencial de riesgo. Los matrimonios forzados son una vulneración grave de los derechos humanos. Por ello, el Ministerio Federal de Asuntos de la Familia está promoviendo un proyecto modelo para la creación de un servicio de asesoramiento a través de Internet dirigido a las mujeres migrantes jóvenes víctimas de matrimonios forzados y de violencia doméstica.

3. Trata de mujeres

45. Siendo un país de tránsito y destino de la trata internacional de mujeres, Alemania es muy consciente de sus responsabilidades en la lucha contra esta grave violación de los derechos humanos. En 2007, la Oficina Federal de la Policía Criminal detectó 689 casos de víctimas de la trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Cabe suponer que seguramente el número real de casos detectados es considerablemente mayor. En relación con la ratificación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, Alemania ha tipificado en su Código Penal como delito la trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la trata de seres humanos con fines de explotación laboral (en 2007 hubo 92 casos). A fin de que las víctimas de la trata de seres humanos puedan recuperarse de la experiencia y decidir si cooperan o no con la fiscalía, la Ley de residencia prevé un período de reflexión de al menos un mes. A fin de que puedan cooperar con la fiscalía y declarar como testigos en el proceso penal también puede reconocérseles un derecho limitado de residencia.

46. Muchas de las víctimas de la trata de seres humanos están traumatizadas por la violencia experimentada, por lo que no resulta apropiado integrarlas en programas convencionales de protección de testigos. Así pues, el Grupo de Trabajo mixto del Gobierno Federal y los *Länder* sobre la cuestión de la trata de mujeres ha preparado un programa de protección especial basado en la cooperación entre la policía y los servicios especializados de atención psicológica. Se está preparando actualmente un código de prácticas para la policía, la judicatura y las autoridades locales, a fin de contar con información sobre las circunstancias y la situación mental (en particular, los traumas) de las víctimas.

E. Los derechos humanos y la lucha contra el terrorismo

47. Alemania es un objetivo del terrorismo internacional y, por tanto, tiene que asumir una mayor responsabilidad en cuanto a la protección de sus ciudadanos. El enfoque estratégico global en la lucha contra el terrorismo hace más apremiante la investigación y el enjuiciamiento, las medidas preventivas, la cooperación internacional, la protección de la población y las infraestructuras fundamentales, así como las medidas para eliminar las causas del terrorismo. La aplicación de este enfoque se materializó en la aprobación de la Ley de lucha contra el terrorismo internacional y una ley que la complementa. Entre las medidas adoptadas hasta la fecha en aplicación de estas leyes cabe destacar la ampliación de las competencias de los servicios de inteligencia, la potestad de prohibir asociaciones y la reforma de las leyes de extranjería y asilo, así como la creación de una base de datos central para la lucha contra el terrorismo.

48. La lucha contra el terrorismo también está indisolublemente vinculada a la cuestión fundamental de la integridad de los derechos humanos fundamentales. En Alemania, no sólo están garantizados por los controles internos del gobierno, el parlamento y los previstos en las leyes, sino que también existe un debate exhaustivo sobre la cuestión en los medios de comunicación y los foros públicos.

49. El requisito de un fundamento jurídico, que supone la incorporación de directrices fundamentales sobre la protección de los derechos humanos, permite que las medidas para luchar contra el terrorismo tengan una legitimidad democrática. Antes de que el Gobierno Federal pueda tramitar la aprobación de un proyecto de ley, los ministerios federales de Interior y Justicia tienen que dar su visto bueno a fin de verificar que es compatible con los derechos fundamentales. El *Bundestag* también controla al Gobierno mediante sus prerrogativas en materia de formulación de preguntas parlamentarias. El servicio de inteligencia está supervisado por una comisión especial del *Bundestag*, el Panel de Control Parlamentario. Todas las medidas estatales también están sujetas a la supervisión de los tribunales que, en las cuestiones relativas a los derechos fundamentales, ejerce en última instancia el Tribunal Constitucional Federal.

50. Las competencias otorgadas a los servicios de seguridad, en virtud de la Ley de lucha contra el terrorismo internacional, que están sujetas a una limitación temporal se examinan periódicamente; en el caso de los servicios de inteligencia, sus actividades se someten al examen del Panel de Control Parlamentario, que en su informe de mayo de 2005 llegó a la conclusión de que los servicios de seguridad habían ejercido las atribuciones otorgadas con cautela y moderación y que, por tanto, las injerencias en las libertades civiles habían sido mínimas. Por ello, los plazos se prorrogaron hasta 2012.

51. El Fiscal General del Tribunal Federal de Justicia, en cuanto autoridad de enjuiciamiento penal de la República Federal, actúa como fiscal en los procesos penales relativos a organizaciones terroristas y sus actos. Un magistrado del Tribunal Federal de Justicia, que es la más alta instancia judicial en casos penales, tiene la responsabilidad de ordenar medidas coercitivas y controlar las actuaciones del Ministerio Público en la fase preparatoria. Sus resoluciones a su vez pueden ser examinadas por la Sala de lo Penal de ese tribunal. El Tribunal Federal de Justicia también se encarga de resolver los recursos contra las sentencias dictadas por los tribunales superiores regionales en los procesos por terrorismo interpuestos por el Fiscal Federal General. Los tribunales, que con arreglo a la Ley fundamental son independientes y están sometidos únicamente a la ley, están obligados, en particular, a observar el principio del estado de derecho, lo que incluye el derecho a un juicio con las debidas garantías, así como los principios de proporcionalidad y de presunción de inocencia y los derechos fundamentales.

F. Situación de los derechos económicos, sociales y culturales

1. Observaciones generales

52. Un aspecto fundamental del ordenamiento jurídico y constitucional es la adopción, en el artículo 20 de la Ley fundamental, del principio de justicia social, que ninguna reforma de la Ley fundamental puede revocar. El estado del bienestar está obligado a garantizar a los ciudadanos tanto las condiciones de vida adecuadas como un clima propicio para el ejercicio de la libertad. Se espera también de todo ciudadano que asuma activamente la responsabilidad de su propio bienestar social. En este contexto, Alemania hace cuanto está a su alcance para velar por que los derechos humanos económicos, sociales y culturales tengan el mismo rango que los derechos políticos y civiles.

53. La legislación social se rige por el Código de Derecho Social. En él se regulan principalmente las prestaciones de seguridad social, como el seguro médico, las pensiones, el seguro de accidentes, el seguro de desempleo y el seguro de incapacidad prolongada. Asimismo, regula las prestaciones sociales públicas como las becas, las prestaciones por hijo y el subsidio de vivienda. Además, el Código de Derecho Social establece las condiciones para acogerse a las ayudas de apoyo a los jóvenes a través de los servicios de juventud y las prestaciones sociales, así como los derechos de las personas con discapacidad a participar en la vida laboral.

2. Pobreza

54. En virtud del principio de justicia social se reconoce el derecho a tener garantizado un nivel mínimo de subsistencia. En Alemania ello se traduce no sólo en la capacidad para mantener un nivel de subsistencia, sino también en oportunidades de participación y mejora en lo económico y lo social para todos los ciudadanos. Dado que el nivel de prosperidad alcanzado en Alemania es relativamente elevado, el umbral de riesgo de pobreza, fijado en un ingreso mensual neto² de 781 euros para un hogar de una persona, es también más elevado que en muchos otros países. Como parte de sus actividades de información sobre la pobreza y la riqueza, el Gobierno Federal examina periódicamente desde 2001 la situación social en Alemania. El Gobierno Federal proporciona esta información con el fin de poner de relieve no sólo las tendencias en materia de ingresos y de riqueza, sino también las tendencias y los problemas fundamentales en relación con la participación en el mercado de trabajo, la educación, la familia y la infancia, la atención sanitaria, la vivienda y la participación política. Según las conclusiones del tercer *Informe sobre la Pobreza y la Riqueza*, de 2008, el estado de bienestar sigue siendo eficaz en su doble función de protección y motivación. Las transferencias financieras y las prestaciones familiares han permitido que el porcentaje de los que se encuentran en situación de riesgo de caer en la pobreza en Alemania, incluidos los niños, sea inferior a la media europea. Las conclusiones del estudio de la OCDE titulado *Growing Unequal? (¿Crecimiento desigual?)*, publicado en octubre de 2008, donde Alemania figura hacia la mitad de la tabla de clasificación de los países de la OCDE, también están en consonancia con los del tercer *Informe sobre la Pobreza y la Riqueza*. El estudio confirma que las estrategias de motivación e incentivos financieros para encontrar trabajo pueden reducir la pobreza y, en este sentido, las reformas del mercado de trabajo alemán (Nº 54) van en la dirección correcta.

² Esto es, menos del 60% del promedio del ingreso neto mensual ponderado en función de su equivalencia de todos los particulares.

55. En virtud del conjunto de medidas para la reforma del mercado de trabajo, se han vuelto a definir las prestaciones de desempleo y las prestaciones sociales, para todos los que están en condiciones de trabajar, como prestaciones sociales públicas basadas en las necesidades y en función de los ingresos. Esta medida, junto con el repunte cíclico de la economía, ha dado lugar a un mayor nivel de empleo y una mejora de la seguridad social. El Tribunal Social Federal ha confirmado que tanto el alcance como la naturaleza de la evaluación de las necesidades son constitucionales.

56. El Gobierno Federal ha convenido en acometer una amplia reforma de dos leyes con el fin de sentar las bases para fijar el salario mínimo en otros sectores específicos. El salario mínimo fijado en virtud de esas leyes será obligatorio en los correspondientes sectores en el caso de los empleados fijos en Alemania y los temporales procedentes del extranjero.

3. Educación e igualdad de oportunidades

57. El derecho a la educación está consagrado en la Constitución en cuanto derecho a recibir educación y a la igualdad de oportunidades educativas. Los niveles generales de la educación y de la escolarización son elevados en Alemania en comparación con otros países. Una prioridad fundamental para la República Federal y los *Länder* es dar oportunidades a todas las personas, independientemente de su origen social, de forma que todas puedan mejorar su condición mediante la educación. En su "Iniciativa de calificación para Alemania", el Gobierno Federal y los *Länder* han decidido reducir a la mitad el abandono escolar y el número de adultos jóvenes sin cualificación profesional para el año 2015. Desde 2006, el informe nacional sobre la educación, "Educación en Alemania", se ha constituido en una herramienta con la que hacer un seguimiento de todos los sectores educativos, lo que permite evaluar en todo momento en qué medida la igualdad de oportunidades es una realidad.

58. Uno de los principales objetivos de la política educativa es disponer de capacidad para ofrecer a todos los niños y los jóvenes, especialmente de familias migrantes, la posibilidad de desarrollar al máximo todo su potencial mediante la formación tanto en un centro educativo como en un entorno laboral, o a través de la formación profesional de grado superior. A fin de lograr este objetivo, se han llevado a cabo cambios radicales y fundamentales en todos los sectores de la educación en los últimos años y, al mismo tiempo, se ha prestado una especial atención a los múltiples esfuerzos para garantizar la calidad en todos los niveles del sistema educativo, desde las guarderías y las escuelas hasta la enseñanza superior. El acento se pone en un apoyo precoz e individual, así como en un estímulo dirigido a adquirir competencias lingüísticas, a fin de proporcionar un apoyo coherente a los niños desfavorecidos desde el punto de vista educativo.

59. En la base del "Plan de Integración Nacional" está la mejora de la escolarización de los niños y jóvenes de origen inmigrante. El Gobierno Federal y los *Länder* se han comprometido a garantizar una enseñanza del idioma más intensa, basada en la demanda, antes de poder acceder a la matrícula escolar, a más tardar en 2012.

60. En 2006 el Relator Especial sobre el derecho a la educación visitó Alemania y presentó sus resultados ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 2007. El informe es una nueva contribución al debate en curso sobre las reformas en el sistema educativo alemán. Supone un respaldo a la dirección tomada por la República Federal y los *Länder* con las decisiones que se tomaron a raíz del Estudio PISA 2000.

IV. LOGROS Y BUENAS PRÁCTICAS

A. Participación de la sociedad civil

61. La participación de la sociedad civil es un objetivo fundamental de la política de derechos humanos del Gobierno Federal, que promueve la idea de que la participación activa de la sociedad civil brinda la mejor protección contra la violación de los derechos humanos y es uno de los factores que determinan el éxito del Estado al actuar contra toda conducta que pueda vulnerar los derechos humanos. Ello es válido tanto en el plano nacional como internacional, donde muchas ONG han adquirido un alto grado de influencia y prestigio. El Gobierno Federal está trabajando de manera estrecha y abierta con los interlocutores de la sociedad civil en una serie de ámbitos de esa política y les brinda apoyo en su adhesión a los derechos humanos. Esta política también supone la promoción de la cooperación entre la sociedad civil alemana y la de otros países.

62. La "Alianza en pro de la democracia y la tolerancia y contra el extremismo y la violencia", una iniciativa conjunta del Ministerio Federal del Interior y el Ministerio Federal de Justicia, se constituyó en 2000 con el cometido de crear redes y sensibilizar a la sociedad civil en relación con la democracia y la tolerancia. A tal fin, la Alianza recopila prácticas óptimas y las pone a disposición de otras iniciativas en su sitio web (www.buendnis-toleranz.de). La Alianza también brinda su asistencia a los interlocutores de la sociedad civil en las regiones especialmente afectadas de Alemania, al reunir alrededor de una misma mesa a expertos de otras zonas o regiones y apoyar el proceso de establecimiento de redes y solución de problemas en las fases iniciales. La creación de redes permite difundir la información entre los distintos organismos de todo el país que brindan asistencia.

63. El Gobierno Federal también trabaja estrechamente con ONG en la protección de la mujer. Su acción conjunta incluye el apoyo de las coordinadoras de asociaciones de atención psicológica y servicios de protección de la mujer, así como la cooperación entre las instituciones gubernamentales y las entidades no gubernamentales de asistencia que ejecutan conjuntamente el Segundo Plan de Acción del Gobierno Federal para la eliminación de la violencia contra la mujer. También implica una estrecha cooperación entre el Gobierno Federal, los *Länder* y las ONG, que se materializa en la reunión periódica de distintos grupos de trabajo.

B. Fortalecimiento de la educación y la calificación profesional

64. La educación en Alemania es universal, independientemente del sexo y el origen social, y gratuita. Se trata de una tradición arraigada en Alemania desde hace mucho tiempo, que preconiza que todo ciudadano debe tener las mismas oportunidades educativas. En Alemania, desde hace un siglo aproximadamente la educación es obligatoria; en la actualidad consta de entre nueve y diez cursos lectivos a tiempo completo, aunque originalmente exigía sólo ocho cursos a tiempo completo. La mayoría de los estudiantes de secundaria superior cursan estudios orientados a la formación profesional.

65. En los últimos años, tanto el Gobierno Federal como los *Länder* han adoptado medidas de gran calado para fortalecer la enseñanza preescolar y aumentar la oferta, las guarderías y el apoyo individual, como la promoción de las competencias lingüísticas de todos los niños a partir de los 3 años. En virtud de su iniciativa en materia de cualificación, el Gobierno Federal se esfuerza, junto con los *Länder*, por mejorar las oportunidades educativas en la enseñanza preescolar, la escolar, la formación profesional y la enseñanza superior, y por permitir el progreso social mediante la educación. A partir de 2013, los niños de 2 años por ley tendrán derecho a una plaza en una guardería.

66. La obligatoriedad de la enseñanza se aplica tanto a los niños con discapacidades como a los que no tienen discapacidad alguna. En función de las especiales necesidades educativas y el grado de desarrollo, su escolarización puede tener lugar mediante su integración en los centros de educación general o a través de una enseñanza específica en escuelas especiales o adaptadas a sus necesidades. En Alemania los profesores de educación especial tienen una elevada cualificación profesional. En muchos *Länder*, las escuelas y clases de enseñanzas especiales no cesan de aumentar. Se pretende aumentar el número de alumnos de escuelas especiales que obtienen el certificado de enseñanza general secundaria, al margen de la titulación específica que puedan conseguir en los centros de educación especial.

C. Los derechos humanos en el contexto de la reunificación alemana

67. A raíz de la reunificación de los dos Estados alemanes se logró reorganizar los sistemas sociales y se solventaron las injusticias del sistema de la República Democrática Alemana (RDA). Además de muchos otros problemas, se plantearon con esta situación una serie de problemas relacionados con los derechos humanos. En territorio de la antigua RDA se tuvieron que reintroducir estructuras democráticas basadas en el estado de derecho o se reformaron las instituciones existentes, a fin de que cumplieran los requisitos de toda sociedad democrática basada en el imperio de la ley. Esta labor supuso un enorme desafío para todas y cada una de las instituciones del Estado, pero también enormes beneficios para los ciudadanos de la antigua RDA. Ahora, éstos pueden participar en los asuntos del Estado liberal, democrático y respetuoso del estado de derecho que es la República Federal de Alemania, cuya Ley fundamental reconoce todos los derechos fundamentales y humanos, los pactos de derechos humanos de las Naciones Unidas y el Convenio Europeo de Derechos Humanos. No obstante, la reunificación llevó aparejada una imponente transformación de la vida social y económica de los ciudadanos de la RDA. La reestructuración de los sistemas de seguridad social se atuvo a criterios de derechos humanos (no prosperó ninguno de los recursos interpuestos ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos) y supuso una mejora considerable para la mayoría de los afectados. Asimismo, se plantearon problemas jurídicos similares en relación con la cuestión de la devolución de los bienes expropiados. Sin embargo, todas las soluciones ideadas por el Gobierno Federal en este caso también fueron confirmadas, sin excepción, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos al considerar que se ajustaban a criterios de derechos humanos. La armonización de la situación económica general es un proceso a largo plazo, que aún está lejos de haber concluido.

68. Por último, también hubo que enjuiciar las violaciones de los derechos humanos cometidas por la antigua República Democrática Alemana (muertes por disparos en la frontera realizados con intención de matar, los encarcelamientos, represión y vigilancia por parte del Estado). Los procesos basados en el imperio de la ley, que fueron también aceptados sin objeciones por las instituciones internacionales, han permitido cerrar este capítulo de la historia alemana. Es preciso hacer una referencia especial a la desclasificación de los archivos de los servicios de inteligencia, que están administrados por el Comisionado Federal para los Archivos del Servicio de Seguridad del Estado (Stasi) de la antigua RDA y que pueden consultar todos los interesados.

D. Control de la policía

69. La Constitución Federal de Alemania reconoce a los 16 *Länder* las competencias fundamentales en materia policial dentro de su propio territorio. La estructura descentralizada de la policía, que es reflejo del sistema federal, permite que los altos órganos puedan ejercer su supervisión en asuntos profesionales, de personal y jurídicos. De esta forma, las medidas policiales están sujetas a control directo de los órganos de supervisión y, en última instancia, del parlamento del *Land*. Además, en todo momento los tribunales pueden examinar los actos de la policía.

70. La formación y el perfeccionamiento profesional de los agentes de policía también están concebidos para que sus contenidos reflejen el orden democrático y el estado de derecho imperante en Alemania. Los agentes deben respetar y proteger los derechos fundamentales, por cuanto que constituyen las bases de la justicia y la libertad. Este es un aspecto en el que se insiste especialmente tratándose de los derechos de intervención policial, particularmente en el caso de las invasiones de derechos fundamentales, como los de la libertad de expresión y reunión, el derecho de asilo y el derecho a la privacidad de la información. En Alemania, los temas relativos a los derechos fundamentales se estudian en profundidad durante la formación de la policía.

E. Protección contra la tortura

71. Alemania es partidaria de la prohibición absoluta de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. La prohibición de la tortura está consagrada en la Constitución. El apartado 2 del párrafo 1 del artículo 104 de la Ley fundamental dispone que las personas privadas de libertad no pueden ser sometidas a maltrato físico ni psicológico. La tortura también contraviene la obligación enunciada en el artículo 1 de la Ley fundamental de respetar y proteger la dignidad humana. La prohibición de la tortura se aplica sin restricción alguna y con independencia de que el delito se haya cometido en Alemania o en el extranjero. La participación de funcionarios públicos en actos de tortura está tipificada como delito en el Código Penal alemán. No se pueden utilizar las declaraciones que se obtengan vulnerando esta prohibición.

72. Los tribunales alemanes han confirmado la prohibición de la tortura. A modo de ejemplo, se puede citar una causa sustanciada en 2007, en la que un tribunal alemán condenó a dos agentes de policía, quienes en un caso de sustracción de menores habían amenazado al secuestrador con maltratarle mientras se encontraba detenido en las dependencias policiales si no les comunicaba el paradero del niño secuestrado, ya que la policía creía que aún era posible encontrar al niño con vida. En el proceso penal instruido contra el secuestrador y asesino no se tuvieron en cuenta las declaraciones que hizo a la policía bajo dicha coacción.

F. Compromiso internacional

73. A juicio del Gobierno Federal, la preservación de los derechos humanos fundamentales en todo Estado, independientemente de distinciones regionales, culturales o religiosas, es la condición necesaria para la estabilidad, la seguridad y el desarrollo. El Gobierno Federal participa, por consiguiente, tanto a título individual como conjuntamente con el resto de los miembros de la Unión Europea, en los órganos multilaterales que se ocupan del respeto de los derechos humanos, en particular las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la OSCE. En sus contactos bilaterales, el Gobierno Federal siempre insta a que se cumplan y protejan los derechos humanos en otros Estados y apoya las medidas destinadas a mejorar la situación de los derechos humanos en esos países. Alemania desempeñó un papel crucial en la redacción de la Carta de Derechos Fundamentales y seguirá presionando para que sea jurídicamente vinculante en cualquier tratado por el que se establezca una nueva constitución de la UE.

74. Alemania también aplica su enfoque de los derechos humanos en su política de desarrollo y, en su cooperación con los países asociados, hace referencia al carácter vinculante de los acuerdos de derechos humanos. Así pues, Alemania contribuye a garantizar que los Objetivos de Desarrollo del Milenio se formulen teniendo en cuenta los derechos humanos y que los instrumentos de derechos humanos desarrollados en el marco internacional se apliquen en la práctica. Alemania tuvo en 2004 un papel destacado en el plano internacional al comprometerse a aplicar sistemáticamente los derechos humanos y los principios de derechos humanos en su política de desarrollo. El segundo plan de acción en materia de política de desarrollo en pro de los derechos humanos 2008-2010,

elaborado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo corrobora este compromiso. En 2008 se asignaron 520 millones de euros a cooperación para el desarrollo. Este enfoque de derechos humanos permite canalizar mejor que antes la ayuda al desarrollo hacia las causas estructurales de la pobreza. Así, por ejemplo, por lo que respecta a la efectividad de los derechos sobre el agua, ha sido posible realizar progresos significativos en relación con la sostenibilidad y la selección del grupo de beneficiarios, así como fortalecer la condición jurídica de los beneficiarios de la labor en pro del desarrollo. Se presta una especial importancia a la realización de los derechos de las mujeres en el marco de la integración de la perspectiva de género y de los derechos de los indígenas.

V. PRIORIDADES NACIONALES

A. Plan de Acción en materia de Derechos Humanos

75. En 2005, el Gobierno Federal hizo público un Plan de Acción en materia de Derechos Humanos que, por deseo expreso del Parlamento, forma parte integrante del *Informe sobre los Derechos Humanos* del Gobierno Federal. El vigente plan de acción enumera individualmente los objetivos prioritarios para el período 2008-2010. Junto con la confirmación de la adhesión fundamental del Gobierno y las políticas a los principios y valores de derechos humanos, lo primordial es hacer frente a problemas reales de derechos humanos. Al hacerlo resulta fundamental fortalecer los órganos de derechos humanos, luchar contra la impunidad en todo el mundo, abolir la pena de muerte a nivel mundial y combatir la tortura o la mutilación genital. Sin embargo, la misma prioridad se concede a la adopción de un plan nacional de acción contra el racismo y la rápida ratificación por parte de Alemania del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. El Gobierno Federal y sus funcionarios continuamente examinan los logros en relación con los objetivos establecidos y mantienen un diálogo permanente con el *Bundestag* y la sociedad civil.

B. Política de integración

76. Uno de los ámbitos más importantes de la acción del Gobierno Federal es sin duda la integración. Mediante la cumbre de la integración y su resultante Plan de Integración Nacional, Alemania ha tomado la vía correcta y ha dado a la política de integración un nuevo peso: por primera vez todos los niveles de gobierno -Gobierno Federal, *Länder* y gobiernos locales- los representantes de la sociedad civil y los migrantes se reunieron para acordar una política de integración duradera. El Plan Nacional de Integración establece objetivos claros y más de 400 medidas concretas y compromisos voluntarios, asumidos por agentes gubernamentales y no gubernamentales. Entre las medidas resultantes del Plan destacan la mejora de los cursos de integración, los exámenes nacionales de idioma para los niños de preescolar y una mayor participación en el sector educativo.

C. Protección de los derechos de los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

77. El Gobierno Federal también apoya la protección de los derechos de los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados. Colabora en la mejora de las estructuras mundiales para hacer frente a las crisis de refugiados y continuará prestando apoyo financiero y político a las organizaciones activas en la protección de los refugiados, en particular el ACNUR.

D. Políticas contra la discriminación

78. El Gobierno Federal también seguirá haciendo presión para combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo, así como toda discriminación basada en el origen étnico, el género, la religión o la ideología, la discapacidad, la edad o la identidad sexual. La aprobación en 2006 de la Ley de lucha contra la discriminación (AGG), dirigida a prevenir o eliminar la discriminación, fue un hito importante de esta campaña. Entre otros instrumentos jurídicos importantes, la ley prevé la "relajación de la carga de la prueba". Ello supone que en el futuro las presuntas víctimas de un trato desigual ya no tendrán que presentar pruebas de cargo fehacientes. Y lo que es más importante aún, la otra parte en lo sucesivo tendrá que aportar pruebas de que no es culpable de una discriminación injustificada. Este instrumento jurídico tiene por objeto dar nuevo aliento a los afectados, para que hagan valer sus derechos.

79. Otro de los resultados de esta ley fue la creación en 2006 de la Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación. La Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación inició su andadura con la intención de destacar más eficazmente que el derecho a la no discriminación es un derecho humano universal y de colocar con firmeza el concepto de igualdad de trato en el centro de la sociedad alemana. Desempeña su función de sensibilización a través de su servicio de asesoramiento a los afectados, pero también mediante sus actividades de investigación y su labor pública. Cada cuatro años, a partir de 2009, la Oficina Federal de Lucha contra la Discriminación, junto con los comisionados del Gobierno Federal y los comisionados parlamentarios del *Bundestag*, deberá presentar un informe al *Bundestag* sobre los casos de discriminación y formular recomendaciones para su eliminación y prevención.

80. La Ley de unión civil, vigente desde 2001, también permite a las parejas homosexuales crear una unión de este tipo. A partir de 2009, esta unión se reconocerá como estado civil.

81. El Gobierno Federal seguirá trabajando para que en Alemania entre en vigor, a partir del 1º de enero de 2009, la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo.

82. El Gobierno Federal va a utilizar su plan nacional de acción para la aplicación de las resoluciones de la Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada en Durban en 2001. El Gobierno Federal, asimismo, impulsará una serie de importantes programas de prevención y lucha contra el racismo. En este sentido, en 2007 se puso en marcha el programa "La diversidad es buena para usted. Jóvenes por la Diversidad, la Tolerancia y la Democracia", al que la República Federal ha asignado 19 millones de euros anuales hasta 2010. El objetivo del programa es poner de relieve la diversidad, la tolerancia y la democracia como valores de la sociedad en su conjunto y conseguir la adhesión de los niños y los jóvenes a estas normas básicas en aras de la paz y la convivencia democrática. Este programa, orientado a la prevención se complementa con otro, puesto en marcha también en 2007 ("Competente. Por la Democracia - Redes de asesoramiento contra el extremismo de derecha"), y encaminado a intervenir en virtud de causas concretas, contra las ideologías de extrema derecha, que recibe una financiación de 5 millones de euros al año.

E. Nuevos retos para la educación y la política del mercado de trabajo

83. La globalización, y el intercambio mundial de mercancías, capitales y mano de obra que lleva aparejados, representa un enorme desafío para el empleo y la política social. Los trabajadores con salarios bajos en particular corren un riesgo importante de perder su puesto de trabajo ante la creciente competencia mundial. Ante esta perspectiva, la educación permanente resulta cada vez más importante para disponer a largo plazo de oportunidades de integración social y laboral. A tal

fin, y en concreto para ayudar a los trabajadores poco cualificados y los trabajadores de más edad, la formación profesional sigue siendo una parte fundamental de la política de empleo del Gobierno Federal y del Organismo Federal de Empleo.

84. La República Federal y los *Länder* seguirán esforzándose para consolidar el sistema educativo alemán, mejorar las oportunidades educativas, aumentar la interacción entre los sectores educativos, y apoyar enfoques innovadores para la reforma del sistema educativo. Sobre la base de la evaluación de los resultados de los estudios PIRLS y PISA correspondientes a 2006, la República Federal y los *Länder* han elaborado políticas educativas para promover el desarrollo del sistema educativo.

85. La República Federal y los *Länder* tienen la intención de desarrollar paulatinamente en todo el país, a más tardar en 2013, una oferta de guarderías basada en las necesidades y orientada a la calidad, que beneficie al 35%, en promedio, de los niños menores de 3 años; a ello se destinarán unos 12 millones de euros. Estas medidas deben propiciar una mejora sustancial de la calidad de los distintos tipos de servicios que ofrecen las guarderías y los jardines de infancia. Se hará especial hincapié en la adquisición temprana de competencias lingüísticas. El objetivo es dar a todos los niños desde el principio el mejor estímulo y apoyo para su desarrollo individual y social.

F. Fortalecimiento de los órganos de derechos humanos y los organismos de supervisión

86. El Gobierno Federal seguirá abogando por el fortalecimiento de la eficacia y la credibilidad del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Apoyará la labor de los relatores especiales nombrados por el Consejo de Derechos Humanos e integrará en su política la "invitación permanente" a dichos relatores. El Gobierno Federal participará activamente en el desarrollo y una definición más precisa del proceso de examen de los Estados (Examen Periódico Universal), y también abogará por que los informes y documentos que los Estados preparen en el marco de ese proceso tengan carácter de referencia.

87. El Gobierno Federal continuará brindando su apoyo político a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para, en particular, garantizar su independencia, y en el futuro también respaldará este apoyo mediante una sustancial contribución voluntaria. El Gobierno Federal seguirá apoyando activamente los esfuerzos para fortalecer los órganos de tratados de las Naciones Unidas y promover prácticas de trabajo más eficaces.

G. Abolición de la pena de muerte y campaña contra la tortura

88. En colaboración con los otros Estados miembros de la Unión Europea, el Gobierno Federal también continuará haciendo campaña para abolir la pena de muerte en todo el mundo y utilizará todas las vías diplomáticas para evitar ejecuciones ya fijadas en determinados casos. La campaña contra la tortura seguirá siendo una tarea prioritaria de la política alemana de derechos humanos. Por consiguiente, el Gobierno Federal se encuentra inmerso en el proceso de constituir el mecanismo nacional de prevención previsto en el Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura. Además, seguirá apoyando el tratamiento de las víctimas de la tortura mediante la provisión de asistencia financiera a los programas nacionales e internacionales, y continuará prestando apoyo financiero al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura a lo largo de 2009.

VI. CONCLUSIÓN

89. En la República Federal de Alemania, la cuestión de la protección de los derechos humanos tiene máxima prioridad. Hacer de ello una realidad es un deber que obliga a todos, y todos deben ajustar sus vidas a este objetivo. Sólo mediante una cooperación mutua y atenta a todos los niveles y de todos los agentes se podrá garantizar al máximo la protección universal de los derechos humanos. El Gobierno Federal hace todo cuanto está a su alcance para estar a la altura de este principio y acabar con cualquier problema que pueda afrontar Alemania en la actualidad a este respecto.

90. En el presente informe, el Gobierno Federal deja claro que está dispuesto a promover la interacción en los planos nacional e internacional para lograr esos objetivos. Por ello, considera que el proceso de Examen Periódico Universal constituye una buena oportunidad, gracias al diálogo sobre las mejores prácticas y el examen crítico de su propia perspectiva, para tomar conciencia de la necesidad de ampliar la protección y la promoción de los derechos humanos. Alemania, además, considera que el proceso de EPU es un paso importante hacia el objetivo de lograr que, en todos los países, los derechos humanos tengan un nivel similar de protección.

APÉNDICE AL PÁRRAFO 20

Ejemplos de aplicación por Alemania de las conclusiones y recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas

Nombre de la Convención	Conclusión/Recomendación	Medida de aplicación/observación
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Examen del cuarto informe nacional de 2000)	El porcentaje del PNB destinado a la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) debería aumentar constantemente hasta alcanzar el objetivo del 0,7%, establecido por las Naciones Unidas.	El porcentaje de la AOD ha aumentado notablemente desde 1998; en 2003 y 2004 era del 0,28% y aumentó hasta el 0,36% en 2005. El plan gradual prevé unas etapas intermedias del 0,33% para 2006 y del 0,51% para 2010.
	Deberían atenderse más expeditivamente las solicitudes de asilo.	Casi el 30% de las solicitudes de asilo se deciden en el plazo de un mes, más del 67% en menos de 3 meses y alrededor de 83% en menos de 6 meses. El Gobierno Federal también trabajará para agilizar el proceso en el futuro.
	Adopción de medidas urgentes para hacer frente al elevado desempleo, especialmente entre los jóvenes.	El desempleo juvenil es menor en Alemania que en otros Estados de la UE; los acuerdos de formación suscritos con los empresarios y las iniciativas de capacitación profesional de la Oficina Federal de Empleo han tenido cierto éxito, especialmente entre las personas con discapacidad grave.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Examen del quinto informe nacional de 2004)	Propuesta de informar a las fuerzas de seguridad destacadas en operaciones internacionales sobre los derechos pertinentes que figuran en el Pacto.	La instrucción forma parte de la formación. Alemania se compromete a garantizar los derechos dimanantes del Pacto a todas las personas sujetas a la autoridad de su policía o fuerzas armadas en el extranjero.
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Examen del 15º informe nacional de 2001)	Observación: Alemania no ha formulado la declaración con arreglo al artículo 14. Medidas para suprimir el aumento de la propaganda racista en Internet.	La declaración a la que se hace referencia en el artículo 14 se formuló el 30 de agosto de 2001; Ampliación de los delitos tipificados en el artículo 130 del Código Penal; Mejoras para la autorregulación voluntaria de los proveedores; Estrechamiento de la cooperación policial internacional.

Nombre de la Convención	Conclusión/Recomendación	Medida de aplicación/observación
Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (Examen del quinto informe nacional de 2004)	Consolidación de medidas y puesta en marcha de programas para eliminar estereotipos y modelos asociados con los papeles tradicionales. Proyección de una imagen positiva de la mujer en los medios de comunicación.	<p>Supresión de estereotipos en la política educativa</p> <p>"Día nacional de la muchacha", en asociación con el empresariado y los sindicatos;</p> <p>Campamentos de informática para muchachas en el Año de la Tecnología de la Información 2006;</p> <p>Proyecto para mejorar las competencias sociales y para flexibilizar los modelos de roles de los muchachos;</p> <p>Servicios voluntarios intergeneracionales.</p> <p>Supresión de estereotipos en las políticas sobre la familia y el derecho de familia</p> <p>Adopción de un subsidio de paternidad;</p> <p>Programa empresarial "El factor del éxito familiar. Victoria sobre las empresas";</p> <p>Elección del apellido para las mujeres casadas.</p> <p>Supresión de modelos de roles estereotipados en los medios de comunicación</p> <p>Promoción del "Proyecto de Seguimiento de los Medios de Comunicación Mundiales", auspiciado por la Liga Alemana de Mujeres Periodistas;</p> <p>Medidas a nivel de los <i>Länder</i> federales.</p>
	<p>Recopilación de información y de datos sobre la índole y el alcance de la violencia contra la mujer;</p> <p>Seguir esforzándose por poner en práctica políticas, planes y programas destinados a combatir la violencia contra la mujer.</p>	<p>Se cuenta ya con datos e información sobre los tipos de violencia contra la mujer y su alcance;</p> <p>El Gobierno Federal ha encargado y publicado un estudio representativo sobre la violencia contra la mujer en Alemania;</p> <p>Se han promulgado sendas leyes para introducir la prisión preventiva limitada (el 21 de agosto de 2002) y la ampliación de la prisión preventiva (el 23 de julio de 2004);</p> <p>Segundo plan de acción nacional del Gobierno federal para eliminar la violencia contra la mujer;</p> <p>Distintas medidas de prevención, intervención, asistencia y ayuda dirigidas a grupos específicos de personas afectadas por la violencia doméstica;</p> <p>Programas dirigidos a los autores de estos actos.</p>

Nombre de la Convención	Conclusión/Recomendación	Medida de aplicación/observación
	<p>Intensificar los esfuerzos por aumentar <i>de facto</i> la igualdad de oportunidades de la mujer en el mercado de trabajo mediante, entre otras cosas, la adopción de medidas especiales de carácter temporal conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 4 y promover la igualdad de remuneración por trabajo de igual valía;</p> <p>Supervisar la repercusión de la legislación relativa al empleo a tiempo parcial y la licencia de paternidad; aumentar los incentivos para contrarrestar las posibles consecuencias adversas del empleo a tiempo parcial en el caso de la mujer.</p> <p>Adopción de medidas para eliminar la discriminación contra las mujeres migrantes y pertenecientes a minorías mediante medidas eficaces y proactivas, en particular programas de concienciación y de suministro de información; realización de nuevos estudios sobre la situación de las mujeres y niñas migrantes y pertenecientes a minorías (incluida la reunión de datos); intensificar los esfuerzos por proteger los derechos humanos de las trabajadoras domésticas extranjeras empleadas por diplomáticos.</p> <p>Facilitar un mayor acceso de las mujeres a los puestos de alto nivel; aplicar medidas proactivas para eliminar los obstáculos existentes, y medidas especiales, tal como se dispone en el párrafo 1 del artículo 4.</p>	<p>Aplicación de la doble estrategia para promover la igualdad de género y la promoción positiva de la mujer con arreglo a las orientaciones de la Unión Europea sobre el empleo;</p> <p>Mejora de la compaginación entre vida profesional y laboral gracias a la Ley de ampliación de los servicios de guardería;</p> <p>Iniciativa "Alianzas locales en pro de la familia";</p> <p>Subsidio de paternidad;</p> <p>Alianzas con el empresariado ("licencia de maternidad/paternidad");</p> <p>"Programa de profesoras universitarias"</p> <p>Pacto nacional para despertar el interés de la mujer por el trabajo en disciplinas matemáticas y científicas.</p> <p>Estudio encargado por el Gobierno Federal ("Vivir muchos mundos: las circunstancias de las niñas y jóvenes cuyas familias son migrantes de origen griego, italiano, yugoslavo, turco y pertenecientes a las diversas etnias alemanas", 2004);</p> <p>Estudio titulado "La mujer la olvidada de la generación de la inmigración " (situación de la anciana inmigrante que vive sola);</p> <p>Numerosos proyectos del Gobierno federal para aumentar la participación de las inmigrantes en el mercado de trabajo;</p> <p>Ley general de lucha contra la discriminación;</p> <p>Reforma del derecho penal para luchar contra la trata de mujeres y muchachas.</p> <p>Distintos procesos de perfeccionamiento profesional en todos los ministerios;</p> <p>Distintas medidas para promover la presencia de la mujer en la ciencia y la investigación.</p>
<p>Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Examen del quinto informe nacional de 2004)</p>	<p>Creación de una oficina central para cotejar datos e información;</p> <p>Clarificar si todos los medios que pueden utilizarse contra miembros de las fuerzas del orden son aplicables a los empleados de empresas privadas de seguridad.</p>	<p>Todos los procesos instruidos contra agentes de policía por delitos en esta materia quedarán registrados en las estadísticas judiciales a nivel federal;</p> <p>Se ha confirmado al Comité que efectivamente lo son.</p>

Nombre de la Convención	Conclusión/Recomendación	Medida de aplicación/observación
CRC (Examen del segundo informe nacional de 2004)	Adopción temprana de un Plan Nacional de Acción.	El Plan Nacional de Acción se aprobó en febrero de 2005.
	Asignación del 0,7% del PIB para la asistencia internacional para el desarrollo.	Aumento de la asistencia para el desarrollo hasta el 0,36%; Compromiso del Gobierno Federal de aumentar el gasto en asistencia oficial para el desarrollo hasta el 0,51% para 2010 y el 0,7% del PIB para 2015.
	Extensión de la protección contra la explotación sexual y la trata de menores prevista en toda la legislación pertinente a todos los niños y niñas menores de 18 años de edad.	<p>La legislación aprobada en 2003 permitió mejorar la protección al amparo del derecho penal de los niños y jóvenes contra la violencia sexual;</p> <p>Adecuación del marco jurídico a los requisitos internacionales en virtud de la Ley de reforma del Código Penal de 2005;</p> <p>Aplicación de la Decisión marco del Consejo de la Unión Europea relativa a la lucha contra la explotación sexual de los niños y la pornografía infantil (2008);</p> <p>Firma del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005).</p>
Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Examen del primer informe nacional de 2008)	Velar por que el personal policial y de las fuerzas armadas destinados en operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas tenga plena conciencia de los derechos de los niños.	Introducción de formación complementaria dirigida a los soldados de las Fuerzas Armadas Federales.
